



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTA CRUZ (ICACRUZ)
Y LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" (UAGRM)**

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTA CRUZ** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, sujeto al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- (DE LAS PARTES INTERVINIENTES).

- 1.1. **DE UNA PARTE, EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTA CRUZ.-** con domicilio en la calle 24 de septiembre N° 567, de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia; representando legalmente en este acto por el Dr. Julio Egúez Justiniano, mayor de edad, hábil en toda forma de derecho, portador con la Cedula de Identidad N°2972333 expedido en Santa Cruz, en su condición de **PRESIDENTE**, según acreditan las Escrituras Poder **N°286/2018**, de fecha 08 de agosto de 2018, respectivamente, otorga ante la Notaria de Fe Publica No 24 del Distrito Judicial de Santa Cruz de la Sierra, a cargo de la Dra. Olga Lilia Andrade Zabala; en adelante y para efectos de este convenio denominado el **"ICACRUZ"**; conforme a las atribuciones que le confiere la ley.

- 1.2. **DE LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, con domicilio Sede Administrativa ubicado en el Campus Universitario, (UV - 13, 2do Anillo Av. 26 de febrero entre Av. Hernando Sanabria "Centenario", el ingreso por la calle México) de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, legalmente representado en este acto por el M.Sc. Vicente Remberto Cuellar Téllez, mayor de edad, hábil en toda forma de derecho, portador con la Cedula de Identidad N° 3857925 expedido en Santa Cruz, en su condición de Rector, Legalmente posesionado en el cargo y designado mediante la **Resolución C.E.U. No. 304/2021** de fecha 15 días del mes de septiembre del año 2021 y Acta de Posesión de fecha 23 de septiembre del año 2021; quien para fines del presente convenio, que en adelante se denominará **"U.A.G.R.M."**, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley.

De **"LAS PARTES"**, que es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Edif. Central Rectorado Administrativo
Campus Universitario UV. 13 2do. Anillo, Av. 26 de febrero
Cel. (591-3) 72189349 E-mail: convenios_ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones locales, nacionales e internacionales, a través de los objetivos y compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado, se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



CLÁUSULA SEGUNDA.- (ANTECEDENTES INSTITUCIONALES Y MARCO LEGAL).

Que, ambas instituciones consideran que la colaboración mutua puede contribuir a la mejor realización de las actividades propias de cada una de ellas, así como a la optimización de sus recursos humanos, a través de la asistencia mutua en las diferentes carreras, investigación y otras.

2.1. EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTA CRUZ.- Con NIT Nro. 128309025 y domicilio en la calle 24 de septiembre Nro. 567, de la ciudad de Santa Cruz de la sierra, representando en este acto por el Dr. Julio Egüez Justiniano, con C.I. N°2972333 S.C según acreditan las Escrituras Poder N°286/2018, de fecha 08 de agosto de 2018, respectivamente, otorga ante Notaria de Fe Publica No.24 del Distrito Judicial de Santa Cruz de la sierra, a cargo de la Dra. Olga Lilia Andrade Zabala; en adelante y para efectos de este contrato denominado el "ICACRUZ".

Misión. Es contribuir a la realización de los valores de la Justicia, la Libertad, los derechos de la persona humana y de una vida democrática. La promoción y el fomento de la permanente capacitación de sus afiliados, de una práctica del ejercicio profesional, pleno de ética y conocimiento jurídico. La Defensa de los derechos y el control del cumplimiento de los deberes profesionales.

Visión. Un Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz, como asociación profesional, comprometido con la sociedad, consolidado como un lugar de encuentro para el debate y propuestas permanentes en temas de interés regional y nacional. Un Ilustre Colegio de Abogados eficiente, inclusivo, en proceso de continua mejora en la prestación de servicios al colegiado, que le brinde garantías en el ejercicio de la profesión y promueva programas de bienestar para el mismo. El Colegio de Abogados de Santa Cruz, como define la normativa vigente y acorde a su naturaleza, postulados objetivos y funciones, persigue fundamentalmente:

- Promover la institucionalidad y la vigencia plena del Estado de Derecho.
- Articular la institucionalidad civil en su conjunto.
- Ejercer el control deontológico y disciplinario de todos los colegiados matriculados en nuestra entidad.
- Contribuir a la formación profesional continua en especialidades académicas que actualicen la teoría y la práctica fluida y permanente del Derecho.

2.2. LA UNIVERISDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO, La Universidad fue creada mediante Decreto Supremo emitido el 15 de diciembre de 1879, constituyendo el IV distrito universitario de la República de Bolivia que comprendía de los Departamentos de Beni y Santa Cruz. El 11 de enero de 1880 se declaró instalada la Universidad, con sede en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, es una

Edif. Central Rectorado Administrativo
Campus Universitario UV. 13 Zdo. Anillo, Av. 26 de febrero
Cel. (591-3) 72189349 E-mail: convenios_ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones locales, nacionales e internacionales, a través de los objetivos y compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado, se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



institución estatal de educación superior, de derecho público, dotada de personería jurídica, patrimonio propio; autonomía: académica, administrativa, económica y normativa en coherencia con los preceptos constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Universidad Pública de Santa Cruz, lleva el nombre del ilustre pensador, historiador y literato Boliviano Don Gabriel René Moreno, ofrece más de 57 carreras, tanto a nivel de licenciatura como técnico superior, en las modalidades: presencial, semipresencial, a distancia y virtual; actualmente la **UAGRM** es la principal referencia de formación superior en el Departamento.

La **UAGRM**, comprometida con Santa Cruz de la Sierra, Bolivia y Latinoamérica tiene la tarea de contribuir al desarrollo de la sociedad mediante la producción de conocimientos científicos, la formación de profesionales de excelencia, la transferencia tecnológica, la participación activa en las luchas sociales por el bienestar de todos, la promoción cultural y el resguardo de las múltiples identidades que hacen la Bolivia de hoy, tiene la misión de "Formar profesionales con la finalidad de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y de la región, mediante la investigación científico-tecnológica y la extensión universitaria".

La **U.A.G.R.M.**, tiene entre sus objetivos formar profesionales a nivel de pregrado y postgrado útiles a la comunidad, con calidad, excelencia y alto sentido de ética y difundir el conocimiento científico con plena libertad de pensamiento, sentido crítico y analítico, orientados a una adecuada comprensión de los fenómenos de interés académico, social y cultural. La **U.A.G.R.M.**, tiene la responsabilidad de velar por el buen desarrollo de todos los factores que hacen a la educación superior, procurando elevar continuamente la calidad educativa.

La **U.A.G.R.M.**, a través de la extensión y la interacción social universitaria, constituyen el instrumento mediante el cual la formación profesional, se complementa con la investigación, asesoramiento y capacitación por medio de cursos, talleres y otras formas de intervención. La extensión universitaria y cultural está destinada para atender diversas demandas sociales en distintas regiones y departamento de Bolivia.

MARCO JURÍDICO:

El presente Convenio se encuentra comprendido dentro de los cánones contemplados en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, consagrado en el artículo 92º; así como los establecidos en el Artículo 5 y 6, del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana y la Res. Rec. N° 473 – 2011 del Reglamento Interno para la Suscripción de Convenios vigente en la UAGRM.

Edif. Central Rectorado Administrativo
Campus Universitario UV. 13 2do. Anillo, Av. 26 de febrero
Cel. (591-3) 72189349 E-mail: convenios_il@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra – Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones locales, nacionales e internacionales, a través de los objetivos y compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado, se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



ACUERDAN:

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO DEL CONVENIO).

El objetivo del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre ICACRUZ y la UAGRM, es el de establecer el marco organizacional jurídico, técnico y administrativo, para efectuar un trabajo conjunto y coordinado entre ambas instituciones; para promover y fomentar la formación postgradual en el Área del Derecho, a los abogados afiliados de ICACRUZ y profesionales abogados y docentes de la UAGRM, convencidos de que constituye el mecanismo idóneo para mejorar la calidad de atención en los servicios a la sociedad en su conjunto, a nivel regional y nacional, proponer el desarrollo de programas Postgraduales como: Diplomados, Especialidades, Maestría y Doctorados y otros en el área del derecho, de acuerdo a las necesidades y avances jurídicos actualizados; asimismo, con la finalidad de promover y consolidar la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos o tesis de estudiantes, egresadas o egresados de la UAGRM en instalaciones de ICACRUZ, con la finalidad de fomentar la cooperación entre sus distintas Facultades, Escuelas Universitarias, Departamentos, Institutos y Centros de Investigación.

CLÁUSULA CUARTA.- (COMPROMISOS Y/O APORTES DE CADA PARTE).

Con sujeción a las leyes y regulaciones existentes en cada una de ellas. La **UAGRM** y el **ICACRUZ**, harán esfuerzos para lograr las siguientes formas de cooperación:

4.1. El ICACRUZ, se compromete a:

- a) Coordinar con la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, el apoyo técnico, jurídico o académico.
- b) Proporcionar apoyo logístico a la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO**, en la realización de las etapas de actividades de seminarios, simposios, talleres, capacitación u otros relacionados al área del derecho.
- c) Delegar asesores jurídicos de las distintas ramas del derecho, para cualquier programa de actividades que realice la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**.
- d) Difundir a sus miembros afiliados, para que participen en la formación y capacitación en los distintos programas de actividades postgraduales.
- e) Programar todas las actividades que realiza la UAGRM, para que los miembros afiliados de ICACRUZ, participen a la formación postgradual, ya que ICACRUZ administrara los siguientes puntos:
 - Se encarga de realizar el cobro de costo del programa a los cursantes de cada programa que se ejecute en conjunto con la **UNIVERSIDAD** a través de la Unidad de Postgrado.
 - Desembolsará el equivalente el 40% del costo total de cada programa por postgraduantes, el mismo que deberá ser pagado en caja de la Unidad de

Edif. Central Rectorado Administrativo
Campus Universitario UV. 13 2do. Anillo, Av. 26 de febrero
Cel. (591-3) 72189349 E-mail: convenios_ji@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones locales, nacionales e internacionales, a través de los objetivos y compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado, se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia..



Postgrado al inicio de cada módulo.

- Podrá proponer Programas los cuales deberán ser revisados y Aprobados de acuerdo a la normativa de Postgrado de la UAGRM, para su posterior ejecución quedando dicho programa de propiedad intelectual de la Universidad.
 - Proporcionará los ambientes adecuados para el desarrollo de cada programa, como también los equipos, materiales e insumos que se requieran para la realización de los mismos.
 - Procederá a la contratación y pago de los docentes invitados que han sido aprobados por la **UNIVERSIDAD** a través de la Escuela de Postgrado para el desarrollo de los programas, los mismos que deben cumplir lo estipulado en el reglamento de postgrado.
 - Garantiza el descuento del 30% según la normativa de la U.A.G.R.M.
- f) Solicitar a la UAGRM, pasantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas, Sociales y Relaciones Públicas.

4.2. La UAGRM, se compromete a:

- a) Delegar y acreditar a una Comisión Técnica para el cumplimiento del presente Convenio.
- b) Cooperar técnicamente en el asesoramiento de los desarrollo de los programas que puedan realizarle, como encuentros organizados por cada institución (talleres, seminarios, congresos, simposio, etc.) de acuerdo con las posibilidades y necesidades de cada una, en tópicos de interés común.
- c) Programar que algunos de sus miembros afiliados de ICACRUZ, como asesores o consultores de programas específicos relacionados a su actividad, la cual estará sujeta a las normas que rigen a cada institución para tal fin.
- d) Proporcionar apoyo académico mutuo para el desarrollo de sus planes, programas de estudio, investigación y difusión cultural, así como formación de recursos humanos a nivel Posgrado.
- e) Comunicar a la Escuela de Posgrado y a las distintas Facultades que tienen Unidades de Postgrados, que hay un acuerdo general, y que ICACRUZ cumplirá los siguientes puntos:
 - A través de la Unidad de Postgrado correspondiente, se hará cargo de la administración académica de los programas a desarrollarse.
 - A través de la Unidad de Postgrado correspondiente, será la encargada de elaborar, aprobar y ejecutar los programas a desarrollarse siguiendo las normativas de Posgrado de la UAGRM.
 - Se encargará del registro de los postgraduante, se introducirá notas en el Sistema de la Universidad.
 - Llevará el control y revisión del contenido de los módulos de cada programa.
 - Extenderá los títulos de acuerdo a los programas desarrollados, cuyo costo corre por parte de los postgraduantes. Es derecho exclusivo de la

Edif. Central Rectorado Administrativo
Campus Universitario UV. 13 2do. Anillo, Av. 26 de febrero
Cel. (591-3) 72189349 E-mail: convenios_ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones locales, nacionales e internacionales, a través de los objetivos y compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado, se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



UNIVERSIDAD la titulación y certificación de los cursos.

- Garantiza el descuento del 30% según la normativa de la U.A.G.R.M.

f) Difundir a la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas, Sociales y Relaciones Públicas, las lista de solicitud de pasantes para ICACRUZ.

CLÁUSULA QUINTA. - (PROGRAMAS / PROYECTOS ESPECÍFICOS).

Para cada programa y/o proyecto, establecido entre ICACRUZ y la UAGRM, requerirá un Convenio Especifico que debe estar acorde con el Reglamento Interno para la Suscripción de Convenio - U.A.G.R.M, e incluir la siguiente información:

- El origen, Naturaleza y Descripción del Programa / Proyecto.
- Los nombres de los participantes y de los responsables de cada Institución.
- Duración del Programa / Proyecto.
- Los Recursos Financieros previsto para cubrir los gastos relacionados con el proyecto y la distribución del dinero en cuestión.
- Las provisiones hechas para el reconocimiento y convalidación académica en caso de programas de estudios conjuntos.
- El periodo de vigencia del Convenio.
- La extinción por causas distintas a la de la expiración del periodo de vigencia.
- Otros temas relacionados.

Este Convenio Especifico debe ser aprobado por las correspondientes Autoridades Académicas de cada Institución.

CLÁUSULA SEXTA.- (FINANCIAMIENTO).

Las partes reconocen que una cooperación académica bilateral exitosa requiere del acceso a los recursos financieros para llevarla a cabo; por lo que UAGRM y el ICACRUZ, están de acuerdo en realizar gestiones conjuntas; o por separado, ante las agencias nacionales o internacionales en procura de los fondos requeridos. Asimismo, las partes están de acuerdo en llevar a cabo únicamente aquellas acciones de cooperación previamente aprobadas y para las que exista la correspondiente asignación de fondos.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- (MECANISMOS DE FUNCIONAMIENTO).

El desarrollo de las actividades funcionara bajo la estrecha coordinación del Decano y el Director del Postgrado de la Faculta; o un representante acreditado por él; y por el representante legal de "ICACRUZ" o un representante acreditado por él, estos serán los encargados de vigilar el cumplimiento de todos los objetivos y fines pactados en el presente convenio, podrán proponer a las partes fórmulas de conciliación las diferencias que pudieran surgir en el curso del mismo.

Edif. Central Rectorado Administrativo
Campus Universitario UV. 13 2do. Anillo, Av. 26 de febrero
Cel. (591-3) 72189349 E-mail: convenios_ji@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones locales, nacionales e internacionales, a través de los objetivos y compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado, se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor Institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia..



El ICACRUZ, facilitara información a la U.A.G.R.M., para encarar investigación, prácticas, capacitaciones y otras de formación en las diferentes investigaciones y temas de leyes jurídicas que se desarrollen.

El Comité Coordinador se reunirá con la frecuencia que considere conveniente.

CLÁUSULA OCTAVA.- (BENEFICIARIOS).

Serán beneficiarios del presente convenio:

- a) Los abogados afiliados de ICACRUZ.
- b) Estudiantes Profesionales y/o Docentes de la UAGRM en etapa formación profesional.

CLÁUSULA NOVENA.- (MECANISMOS PARA RESOLUCIÓN).

El presente Convenio podrá ser resuelto o concluido, cuando concurra el incumplimiento a las cláusulas y condiciones generales del convenio será causal de la rescisión de las siguientes:

1. Por cumplimiento del objeto del convenio.
2. Por incumplimiento a cualquiera de las cláusulas, obligaciones y compromisos asumidos en el presente convenio;
3. Por decisión de una de las Partes, con antelación a su vencimiento mediante aviso escrito a la contraparte, notificándola con noventa (90) días de anticipación;
4. Por mutuo acuerdo entre partes, expresado en documento firmado por los representantes legales de las partes;
5. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados o que imposibiliten su cumplimiento.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto e inevitable que origina una fuerza extraña al hombre que impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales).

Se entiende por caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

CLÁUSULA DÉCIMA.- (MECANISMOS DE CONTROL).

Las personas responsables de la coordinación del presente Convenio serán el Jefe de la Unidad de Talento Humano por ICACRUZ y aquel que la UAGRM designe al efecto, debiendo comunicar al Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz dicho extremo.

Edif. Central Rectorado Administrativo
Campus Universitario UV. 13 2do. Anillo, Av. 26 de febrero
Cel. (591-3) 72189349 E-mail: convenios_il@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones locales, nacionales e internacionales, a través de los objetivos y compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado, se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



Las partes acuerdan que cualquier comunicación y/o notificación que deba cursarse entre las mismas, se efectuara por escrito de acuerdo al procedimiento siguiente:

- 10.1. Mediante cartas, simples o notariales, presentadas o enviadas en los domicilios señalados en esta Cláusula. Las cartas se considerarán cursadas en las fechas de recepción de las mismas, de conformidad con el sello de recepción, o en el caso de notificaciones o comunicaciones enviadas mediante fax, con la confirmación electrónica de haberse recibido la comunicación.
- 10.2. Todas las notificaciones o comunicaciones previstas en este Convenio deberán hacerse por escrito, enviadas a las direcciones o números de fax que se indican a continuación, directamente por las partes o mediante fax confirmado.

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

Al ICACRUZ:

DIRECCIÓN LOCAL

Domicilio: Calle 24 de Septiembre N° 567
Edificio: Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz
Teléfono: (+591) 334 - 3008
Celular:
E-mail: info@icacruz.com
Santa Cruz - Bolivia.

A la UNIVERSIDAD:

RECTORADO

Dirección: **Edificio** Administrativo Ubicado Campus Universitario, UV 13 en el 2^{do} Anillo (Av. 26 de Febrero).
Casilla N° 702
Teléfono: 337-6320; 337-2898
Fax: (591-3) 337-2256
E-mail: rektorado@uagrm.edu.bo
Ciudad: Santa Cruz - Bolivia

- Ellos conformarán el denominado "Comité Coordinador"

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- (NATURALEZA DEL CONVENIO).

Este convenio es de carácter privado e institucional, no cuenta con relación laboral alguna entre las partes y/o con terceros, estudiantes profesionales y otros, ni mandatario ni mandante. El presente Convenio, tiene como única finalidad implementar la Promoción de Formar Profesionales Abogados de las distintas áreas del derecho, a través de programas de capacitación, formación, así como de facilitar el apoyo necesario en los materiales y elementos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas; asimismo, para los (estudiantes profesionales o docentes) de la UNIVERSIDAD.

Edif. Central Rectorado Administrativo
Campus Universitario UV. 13 2do. Anillo, Av. 26 de febrero
Cel. (591-3) 72189349 E-mail: convenlos_ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones locales, nacionales e internacionales, a través de los objetivos y compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado, se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- (PUBLICIDAD DE TRABAJOS REALIZADOS).

Si como resultado de las acciones desarrolladas de conformidad con el presente Convenio, se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se registrarán por la legislación nacional aplicable en la materia; así como lo estipulado en el Reglamento Interno de Suscripción de Convenios de la UAGRM.

Ambas instituciones podrán utilizar libremente la información intercambiada en virtud del presente Convenio, excepto en aquellos casos en que algunas de las instituciones establezca restricciones o disposiciones para su uso o difusión. Dicha información podrá ser transferida, previo consentimiento por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (CONFIDENCIALIDAD).

"LAS PARTES" se comprometen a mantener bajo estricta confidencialidad la información académica, técnica y administrativa, relacionada con el objeto del presente instrumento legal y los trabajos que se deriven con motivo del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (USO DE ESCUDOS Y LOGOS).

Ninguna de "LAS PARTES" podrá utilizar el nombre, logotipos y/o escudos de la otra parte el uso de los mismo, solo se realizara previo consentimiento por escrito de la parte titular o aquella que se normen, mediante el o los Convenio Especifico.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (PROTECCIÓN DE DATOS).

"LAS PARTES" convienen que los datos personales serán utilizados y procesados sólo para los propósitos del presente instrumento legal, y sus consecuentes instrumentos jurídicos que del mismo deriven, en sujeción a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, en términos de la Legislación aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (VIGENCIA DEL CONVENIO).

Este convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años computables y surtirán efectos para su vigencia, a partir de la fecha en que sea homologado y con la resolución del Ilustre Consejo Universitario y la Resolución del Rectorado para su publicación en la Gaceta de la página de la UAGRM, ya podrán empezar con las actividades acordadas en el convenio.

El convenio podrá ser renovado por un período similar, mediante comunicación escrita de las partes, por lo menos con seis (6) meses de anticipación a la fecha propuesta ante el término del convenio.

En tal caso, se tiene entendido que todas las actividades que ya estén en desarrollo serán concluidas según había sido acordado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (FORMAS DE RESOLVER DIFERENCIAS O MODIFICACIONES).

Edif. Central Rectorado Administrativo
Campus Universitario UV. 13 2do. Anillo, Av. 26 de febrero
Cel. (591-3) 72189349 E-mail: convenios_ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra – Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones locales, nacionales e internacionales, a través de los objetivos y compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado, se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



Cualquier variación, enmienda, modificación o ampliar las cláusulas de este convenio, será a través de una **ADENDA** respectiva, las mismas que formarán parte integrante e indisoluble del presente Convenio, se procederá previa solicitud por escrito de una de las partes suscribientes y debidamente firmado por sus representantes legales, fundamentando y exponiendo los motivos, siempre y cuando no se afecte al fondo del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- (CONTROVERSIAS).

Las **PARTES** se comprometen a agotar todos los medios para resolver de manera directa y amistosa, todas las controversias o diferencias relativas a este acuerdo y a su ejecución, liquidación e interpretación, se resolverán en primera instancia mediante el trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, en atención al espíritu de colaboración mutua que anima a las partes en la celebración del presente acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- (CONSENTIMIENTO).

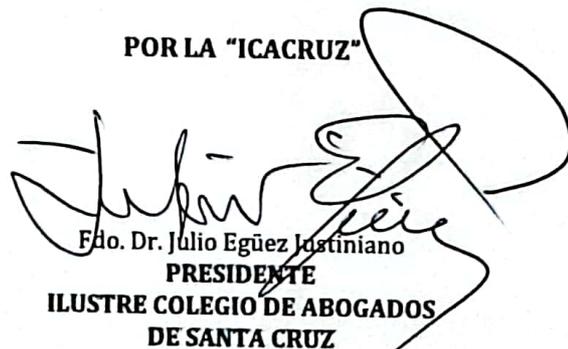
LAS PARTES citadas en la cláusula primera, debidamente enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente convenio, manifiestan su plena aceptación y con lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas a los titulares suscribientes, el **M.Sc. Vicente Rémberto Cuellar Téllez**, en su calidad de Rector en representación de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, y por la otra parte, el **Abg. Julio Egúez Justiniano**, en su calidad de Presidente, en representación del **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTA CRUZ**, las **PARTES SUSCRIBIENTE** dan su absoluta conformidad con los términos y condiciones de este convenio de alianza estratégica, en señal y obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, EN FE DE LO CUAL suscriben el Convenio de Cooperación Interinstitucional Académica de Formación, en **cuatro copias ejemplares en español**, de idéntico contenido y un solo tenor y para un solo efecto jurídico, se suscriben al pie del presente documento.

Es dado en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los cuatro días del mes de julio del dos mil veinticuatro.

POR LA "U.A.G.R.M."


Fdo. M.Sc. Vicente Rémberto Cuellar Téllez
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"GABRIEL RENÉ MORENO"

POR LA "ICACRUZ"


Fdo. Dr. Julio Egúez Justiniano
PRESIDENTE
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
DE SANTA CRUZ

Aprobado para formato legal del Art. 6 del Reglamento Interno para la Suscripción de Convenios, por la R.R. N° 473 - 2011, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil once.

Del Departamento de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales - Rectorado - Vicerrectorado - U.A.G.R.M.

Edif. Central Rectorado Administrativo
Campus Universitario UV. 13 2do. Anillo, Av. 26 de febrero
Cel. (591-3) 72189349 E-mail: convenios_ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones locales, nacionales e internacionales, a través de los objetivos y compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado, se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...